



REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**  
COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



CCC-057/2019

Santo Domingo, D. N.,  
19 de marzo, 2019.

A los : Inscritos en la Licitación Pública Internacional Referencia: JCE-CCC-LPI-01-2019, destinada a la implementación de un proyecto de **Voto Automatizado e Identificación de los Electores** en las mesas de votación de las primarias de los partidos políticos, incluyendo la adquisición de los equipos necesarios para su ejecución.

Asunto : Respuestas, aclaraciones y enmiendas.

Referencia : JCE-CCC-LPI-01-2019.

Actuando en nombre y representación del Comité de Compras y Contrataciones, en atención a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones sobre respuestas, enmiendas y aclaraciones, ponemos en su conocimiento lo siguiente:

1. Se decidió cambiar la fecha para el acto de recepción y apertura de documentos de acreditación, Propuesta Técnica, y Recepción de Propuestas Económicas, el mismo se desarrollará a las diez de la mañana del día **5 de abril** del presente año, en el Salón de Prensa de la Junta Central Electoral.
2. Se decidió prorrogar el plazo para recepción de prototipos (muestras de equipos) el nuevo plazo vencerá a las tres de la tarde (3:00 P.M.) del día **9 de abril** del presente año. La entrega debe hacerse en coordinación con el Comité de Compras y Contrataciones.
3. Como consecuencia de los cambios antes indicados, se produce una variación de otros plazos contenidos en el Cronograma de la Licitación, lo cual será informado oportunamente.
4. En este momento no es posible cambiar el tipo de tecnología a utilizar en las Primarias Simultaneas de los Partidos Políticos, ni en las elecciones del año 2020, ya que estos equipos no se requieren exclusivamente para fines electorales, sino que posteriormente, tendrán otros usos.
5. Para dar respuestas a preguntas y solicitudes de aclaraciones relacionadas con el ítem 1, componente para **Identificación de Electores**, les informamos lo siguiente:

- 5.1 Se modifica el acápite c, de ese ítem para que la pantalla se pueda ofrecer con una resolución mínima de **1,280 x 800**.
- 5.2 La configuración de pantalla debe ser de 10 a 14 pulgadas, como indica el Pliego de Condiciones.
- 5.3 Se requiere la cantidad de puertos USB especificados en el Pliego Condiciones. La oferta podría ser una tableta híbrida o una laptop 2 en 1. En caso de concursar con una tableta, se debe cumplir con el requerimiento de cantidad de puertos USB, utilizando un replicador de puertos o un hub USB. De igual manera, se puede incluir un adaptador USB to Gigabit Ethernet, aunque preferimos que el puerto Ethernet este integrado en el cuerpo del equipo.
- 5.4 El total de horas requeridas para el funcionamiento de las baterías entre equipos e inversor es de 12 horas. Si el inversor compensare las horas que le falte al equipo para lograr las 8 horas sin afectar la meta de las 12 horas en conjunto, el mismo podría ser aceptado. En ese sentido la capacidad mínima podría ser reducida de 8 a 2 horas.
6. Que sobre preguntas y solicitudes relacionadas con los componentes de **Identificación de Electores y Votación Automatizada**, se responde que:
- 6.1 Se permitirán equipos con sistema operativo Microsoft Windows 10 Professional, siempre y cuando la versión sea la Professional y se entregue la media de instalación con su referido licenciamiento. No se admitirá la versión HOME de Windows.
- 6.2 Se podrá proponer un equipo que permita realizar las dos funciones, siempre y cuando las mismas se mantengan separadas, y cumplan con los requerimientos técnicos del componente Votación Automatizada, es decir que aunque tengan las mismas especificaciones técnicas, estas aplicarían para los ítems (1-Identificación de Electores y 2-Votación Automatizada). Sin embargo, la funcionalidad de los equipos debe mantenerse agrupada de la siguiente forma: ítem (1-Identificación de Electores y 4-Lector de Códigos QR / Barras) y los ítem (2-Votación Automatizada y 3-Impresora Térmica tipo Punto de Venta), los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. En ese sentido, le indicamos que los equipos que participen integrados y alguno de los componentes no califique, tendrá como consecuencia la descalificación en ambos renglones.
- 6.3 No se aceptarán propuestas alternas, solo se admitirá una propuesta por oferente. En relación a la posibilidad de ofrecer soluciones integradas, les comunicamos que no es posible presentar soluciones de este tipo, al menos que los componentes sean modulares, los cuales puedan funcionar tanto integrados como separados, es decir, que la impresora pueda funcionar tanto acoplada a la unidad de **votación automatizada** como separada de la misma. Queda a opción del proponente, la modalidad a presentar. Los que opten por presentar propuestas de equipos integrados solo pueden consolidar los ítems **(1-Identificación de Electores y 4-Lector de Códigos QR / Barras)** y los ítems **(2-Votación Automatizada y 3-Impresora Térmica tipo Punto de Venta)**, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas. En ese sentido, le indicamos que los equipos que participen integrados y

alguno de los componentes no califique, tendrá como consecuencia la descalificación en ambos renglones.

7. Que en cuanto al **Componente para Votación Automatizada**, se responde de la siguiente manera:

- 7.1 Se solicita pantalla de 22 a 24 pulgadas, pero como generalmente las pantallas de 22 pulgadas, tienen un área visible, de forma diagonal, de aproximadamente de 21.5", si este es el caso, sería aceptable con esa dimensión. La resolución debe ser 1080p (1,920 x 1080).
- 7.2 El total de horas requeridas para el funcionamiento de las baterías, entre equipos e inversor, es de 12 horas. Si el inversor compensare las horas que le falte al equipo para lograr las 8 horas sin afectar la meta de las 12 horas en conjunto, el mismo podría ser aceptado. En ese sentido la capacidad mínima podría ser reducida de 8 a 2 horas. La autosuficiencia energética podría ser provista mediante un accesorio de baterías interno o externo, pero el mismo debe estar acoplado al equipo de votación, es decir que figure como un solo equipo.
- 7.3 La cámara frontal se requiere para leer los códigos QR, que se utilizarán para la configuración y personalización de los equipos. Esta cámara es un requerimiento necesario. En la mayoría de los equipos AIO disponibles en el mercado, las cámaras reposan guardadas dentro del chasis y solo se activan cuando manualmente son pulsadas para que la misma quede expuesta fuera del chasis y poder ser utilizadas. De todos modos, la Junta Central Electoral, someterá el código fuente de los programas utilizados a una auditoría por parte de una firma auditora competente, donde se certifique que no existe ninguna trazabilidad del voto, ni ninguna correlación entre el elector y el voto, ni que se pueda evidenciar alguna actividad que no se corresponda con el buen uso de la mesa. En adición se demostrará que la cámara solo podrá ser utilizada durante la personalización del equipo.
- 7.4 La capacidad de conexión inalámbrica es un requerimiento necesario. Estos dispositivos estarán deshabilitados desde el BIOS del equipo, y en el sistema operativo estarán bloqueados por políticas de seguridad y no serán cargados los drivers de los mismos, dejándolos totalmente disfuncionales. Reiteramos que la finalidad de estos equipos no es únicamente electoral, sino que los mismos tendrán otros usos después de concluido el proceso electoral. Las comunicaciones implementadas en nuestro sistema son realizadas exclusivamente mediante Ethernet y modem USB.
- 7.5 No se aceptarán ofertas con un UPS adicional; los equipos deben funcionar con sus baterías y el respaldo energético compuesto por el ítem **5- Inversor portátil de baterías de respaldo**.
- 7.6 El puerto SDXC o MicroSDXC es opcional, razón por la cual su integración no impacta la evaluación del equipo.

8. Que sobre el ítem 3, **Impresora Térmica tipo punto de venta**, respondemos que:

- 8.1 Se requiere que el equipo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas. La autosuficiencia energética podrá ser provista mediante un accesorio de baterías externo, pero el mismo debe estar acoplado a la impresora, es decir, que sea parecido a un solo equipo. Otra solución posible, es confeccionar una impresora personalizada, compuesta por un módulo de impresión térmico y un circuito electrónico que contenga baterías, siempre que cumpla con los requerimientos especificados.
- 8.2 La funcionalidad del auto cortado del papel es de carácter obligatorio.
- 8.3 No se aceptarán ofertas con un UPS adicional; los equipos deben funcionar con sus baterías y el respaldo energético compuesto por el ítem **5-Inversor portátil de baterías de respaldo**.

9. Que en cuanto al ítem 4, **Lector de Código QR/Barras**:

- 9.1 El Pliego de condiciones Específicas, indica los requerimientos que debe cumplir el equipo propuesto para este renglón.
- 9.2 El equipo debe tener la capacidad de leer códigos de 2D y 1D. En relación al tipo de código de barras utilizado en los ID, es el CODABAR.

10. Que en cuanto al ítem 5, **Inversor Portátil de Baterías de Respaldo**, se aclara que:

- 5.1 No se espera utilizar los 1000w de consumo, en vista de que el requerimiento se basa en la capacidad de operar, en base a una capacidad en W/h para lograr un tiempo extendido de operación en baterías.
- 10.2 No se admitirán inversores tradicionales, las especificaciones se refieren a un equipo portátil con baterías de litio. Tampoco se aceptarán del tipo AGM.
- 10.3 Se podrá ofertar el equipo con (2) puertos 5V 2 A y (2) puertos 5V 1A, la diferencia en Amperes no es significativa en relación al requerimiento.
- 10.4 Si los equipos ofertados no requieren los puertos DC y USB, el inversor será evaluado de forma global con la solución completa.

11. Que se debe indicar la cantidad de centros autorizados de soporte que manejará las garantías locales de los equipos. Esta garantía se aplicará de manera centralizada, en la ciudad de Santo Domingo, D.N., RD. No se requiere informar sobre la titularidad de los centros.

12. Que se requiere una maleta o medio de protección, con la capacidad de agrupar los 5 ítems dentro de la misma, de una manera segura. En caso de no ser posible, se deben consolidar ítems y procurar el uso de la menor cantidad de maletas o medios de protección posible.

13. Que el alcance de esta licitación es exclusivo para la adquisición de Hardware, por lo que la Junta Central Electoral no compartirá ninguna información relacionada al software

desarrollado. En ese sentido no se admitirán propuestas de ningún tipo de software que sea con fines electorales.

14. Que el alcance de esta licitación es exclusivo para la adquisición de Hardware, por lo que no se requieren servicios adicionales.
15. Que lo relativo al procedimiento que realiza el elector en el momento de las votaciones, no está dentro del alcance de esta licitación, que solo se contempla la adquisición de un Kit Electoral (Hardware), con las especificaciones dadas.
16. Sobre las **pruebas de funcionamiento de los equipos muestras**, la Junta Central Electoral utilizará los aplicativos y herramientas de que dispone para realizar las verificaciones y pruebas de funcionamiento, por lo que el oferente no tiene que entregar ningún tipo de aplicación para estas pruebas, las cuales se harán instalándole el Software de Votación Automatizada, verificando los tiempos de autonomía, entre otros.
17. Las pruebas serán realizadas en oficinas de la Junta Central Electoral, en un área habilitada para tales fines. La instalación del Software de Votación Automatizada se hará de forma interna. En caso de ser necesario. La Junta Central Electoral se reserva el derecho de solicitar un representante de la empresa oferente para los fines que correspondan.
18. Que los criterios para evaluar la reusabilidad y desempeño de los equipos, están relacionados con la capacidad que tendría el equipo para usarse en actividades cotidianas de la Junta Central Electoral y de otras instituciones públicas de la República Dominicana.
19. Que la consideración de ponderación de Comisión Técnica Evaluadora, consiste en evaluar la solución ofertada en su conjunto para el proceso electoral y su idoneidad técnica, reusabilidad, integración y calidad de los componentes.
20. Que el Pliego de Condiciones tiene requerimientos para medir las experiencias de los proponentes, ver numeral **2.7-Documentos a Presentar en el "Sobre A"**, donde se solicita para empresas nacionales, un mínimo de tres (3) cartas de recomendaciones emitidas por clientes a los que el proponente haya suministrado equipos similares a los demandados en esta ocasión y que se exprese el nivel de satisfacción alcanzado; mientras que para empresas extranjeras exige entregar cartas de referencias comerciales de empresas o instituciones de gobiernos a las cuales haya suministrado equipos y/o servicios similares a los requeridos mediante la presente licitación, en la que se indique el nivel de satisfacción alcanzado por el contratante.
21. Se dispone una modificación al numeral **2.7 (Documentos a Presentar en el "Sobre A")**, para que en el acápite **2.7.2**, literal d), diga: Las empresas extranjeras deben entregar un mínimo de tres (3) cartas de referencias comerciales de empresas o instituciones de gobiernos a las cuales haya suministrado equipos y/o servicios similares a los requeridos mediante la presente licitación, en la que se indique el nivel de satisfacción alcanzado por el contratante.
22. Que el Pliego de Condiciones tiene requerimientos para medir la situación financiera del proponente, en ese sentido, dice en su numeral **3.2**: "Las propuestas deberán contener la

documentación necesaria, suficiente y fehaciente, para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “cumple/no cumple” o mediante una ponderación por puntos (según aplique):...

**3.2.3...“Situación Financiera:** Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente la eventual adjudicación. De las empresas nacionales, se evaluarán los estados financieros auditados de los últimos dos (2) fiscales y el **formulario IR2** con sus respectivos anexos para determinar los Índices Financieros mínimos correspondientes. Para las empresas extranjeras, se evaluarán los estados financieros auditados de los últimos dos (2) periodos fiscales y un documento certificado que muestre su acreditación financiera.”

23. La apropiación presupuestaria para cubrir las obligaciones que generará la licitación, puede observarse en el siguiente Link: <https://jce.gob.do/portaltransparencia/Repositorio/Vista-Escritorio?EntryId=12373>
24. Sobre la moneda de la oferta se recomienda ver el numeral 1.9 del Pliego de Condiciones.
25. Que los equipos se cotizarán bajo la modalidad CIF: Costo y Flete (libre de impuestos en la República Dominicana).
26. En el numeral 3.4 (adjudicación), el pliego establece la posibilidad de dividir la adjudicación entre diferentes proponentes, sea de manera individual o por ítems, por vía de consecuencia, se podrá participar por ítems.
27. Los documentos y propuestas (Sobres “A”, “C” y “B”), deben entregarse debidamente encuadernados, de manera individual y cada uno con sus respectivos índices. En cuanto al “Sobre C” (propuesta Técnica), debe contener una descripción de la solución propuesta, donde se detalle el concepto, la funcionalidad, configuración de los componentes, y especificaciones técnicas detalladas, organizadas en el orden que indica el Pliego de Condiciones.
28. No se requiere firmar todas las páginas de los documentos, lo obligatorio es firmar la Propuesta Económica.
29. El formato de presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta es mediante una póliza de seguro, emitida por una compañía aseguradora reconocida en nuestro país o por medio de una garantía bancaria.
30. En cuanto a las **Condiciones de Pago**, se reitera que “se podrá entregar un anticipo no mayor al 20% del total de la factura a intervenir y el restante se pagará de acuerdo a las condiciones propuestas por el adjudicatario, sin que en ningún caso, se pague el total de la factura con anterioridad a la recepción del total de los equipos consignados en la orden o contrato. Cualquier otra modalidad de pago presentada por el proponente, será objeto de análisis por parte del Comité de Compras y Contrataciones que decidirá al respecto.”

31. Se dispone una modificación en los Criterios de Evaluación, consistente en la eliminación del parámetro identificado como “Apreciación del Comité de Compras y Contrataciones. En ese sentido, los cinco (5) puntos correspondientes a ese parámetros serán destinados a la evaluación del Tiempo de Entrega, lo cual se hará en función de la siguiente tabla:

Tiempo de Entrega	Puntos
Menor o igual a 60 días	5
Hasta 70 días	3
Hasta 80 días	2
Hasta 90 días	1
Más de 91 días	0

32. Adjunto encontrarán la nueva Plantilla para Evaluación y los formularios en formato digital-editable, para los fines correspondientes.
33. Finalmente, se les recuerda que el contenido de esta circular pasa a constituir parte integral del Pliego de Condiciones Específicas y en consecuencia, será de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes.

Atentamente,

  
**LIC. LEONARDO GARCÍA**  
Coordinador

LG/vd.-

